

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

**4930**

*Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación a la ejecución de la sentencia número 43/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, recurso contencioso administrativo tramitado por el procedimiento ordinario número 255/2014*

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 29 de abril de 2016, adoptó el acuerdo siguiente:

«Visto que por el letrado de la Administración de Justicia se ha expedido testimonio de la sentencia número 43/2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, y que se ha devuelto el expediente administrativo a fin de que se lleve a efecto la sentencia y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el veredicto, y de conformidad con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta comisión insular adopta los siguientes acuerdos:

1º. Ejecutar, en sus estrictos términos, la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears número 43/2016, de 2 de febrero, recaída en el recurso contencioso administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº. 255/2014, promovido por el Sr. Gerhard Dirk Knut Wolthaus, que estima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado el 28 de marzo de 2014, que aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Son Servera, declarando nula estrictamente la previsión de la delimitación de la unidad de actuación UA-C3, del núcleo del Port Verd de aquel municipio, contenida en las mencionadas normas subsidiarias, en los términos y alcance que expone el fundamento jurídico quinto de la sentencia.

2º. En cumplimiento de la resolución judicial mencionada en el anterior apartado 1º, vista su firmeza, y asimismo en cumplimiento del artículo 72.2, *in fine*, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer la publicación de los presentes acuerdos en el mismo diario oficial, Boletín Oficial de las Illes Balears, en que fueron publicadas las normas subsidiarias de planeamiento parcialmente anuladas estrictamente con respecto al punto a que se refiere la previsión de la delimitación de la unidad de actuación UA-C3, del núcleo del Port Verd.

3º. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, por conducto de la Asesoría Jurídica del Consejo Insular de Mallorca, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; así como al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears, a los efectos de lo previsto en el artículo 53.2, *in fine*, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.»

Lo que se publica a los efectos previstos en los anteriores acuerdos.

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Palma, 2 de mayo de 2016

**El secretario de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Jaume Munar Fullana

